

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN ESPECIALISTA EN CONCILIACION BANCARIAS PARA LA UNIDAD DE TESORERIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural, que brinde servicio de especialista en conciliaciones bancarias para la Unidad de Tesorería

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por Ío que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

De acuerdo con el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Tesorería es la unidad orgánica encargada de conducir la ejecución financiera del gasto en su fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP para efectos de pago y obligaciones al personal, proveedores, terceros y otros, manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOIOO134600515. EMISION DE RECIBOS DE INGRESOS Y CAPTACION D INGRESOS PROPIOS Y OTROS.

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de un especialista en conciliaciones bancarias para la unidad de Tesorería.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Tesorería es la unidad orgánica encargada de conducir la ejecución financiera del gasto en su fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP para efectos de pago y obligaciones al personal, proveedores, terceros y otros, manteniendo el registro de la información generada de la Unidad de Tesorería de la entidad.

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de un especialista en conciliaciones bancarias para la Unidad Tesoreria para realizar la conciliación bancaria y traslado de recaudación al Tesoro Público de los bancos BBVA, BCP, INTERBANK y SCOTIABANK, para la unidad de Tesorería.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Contar con los servicios de un especialista en conciliaciones bancarias, para la Unidad de Tesorería de la Superintendencia de la SUTRAN.

5.2. Objetivos Específicos:

Contar con un especialista en conciliaciones bancarias para la Unidad de Tesoreria, a fin de brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de la recaudación y traslado de los ingresos al Tesoro Público y conciliaciones bancarias para brindar información a las áreas pertinentes.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

ACTIVIDAD	CANTIDAD POR ENTREGABLE
A. Realizar la Conciliación Bancaria de los ingresos y egresos de las cuentas corrientes (BBVA, BCP, INTERBANK Y SCOTIABANK y Bancos de la Nación), mes de mayo y junio.	
B. Realizar en el SIAF los registros de ingresos de la recaudación por cada banco en forma diaria, de los meses mayo y junio.	E1 informe de actividades realizadas
C. Realizar el traslado de la recaudación de ingresos a la cuenta Única de Tesoro Publica según D.S. 043-2022-EF	
D. Realizar el T6 en operaciones en línea MEF para su traslado a Tesoro Público.	

Asimismo, el locador deberá:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1.Del Postor:

a. Perfil

Titulado en la carrera de Contabilidad, Colegiado y Habilitado



b. **Requisitos**/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Curso del SIAF y/o SIGA.
- Curso Microsoft Excel.

c. Experiencia

- Experiencia General mínima de cinco (05) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia especifica mínima de dos (02) años en el área administrativa como asistente, especialista y/o analista en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N°452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

- **Primer Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- Segundo Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de tesorería, mediante la mesa de partes virtual o presencial de SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/)



11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tesorería dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

```
<u>0.05 x Monto</u> Penalidad diaria = "F"x Plazo en días
```

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación



al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.